



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 221-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 338-2025-UNAH/DGA, de fecha 24 de abril de 2025; el Informe Legal N° 196-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 22 de abril de 2025; Memorandum N° 1005-2025-UNAH/DGA, de fecha 22 de abril de 2025; Informe N° 285-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 22 de abril de 2025; Proveído S/N de fecha 24 de abril de 2025; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 28 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8 establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 12 del Estatuto de la UNAH;

Que, conforme al Art. 62, numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Presidente (a) de la Comisión Organizadora: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece, entre otros principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad, en la cual preceptúa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el subnumeral 6.1.5 Funciones del presidente de la Comisión Organizadora, entre otras, menciona: d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; f) dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera; i) otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 221-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2022-UNAH, de fecha 07 de marzo de 2022, en el artículo 50, en cuanto a las 'Funciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos', señala: «a. Proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos y herramientas de gestión del recurso humano; así como, del diseño, desarrollo y seguimiento del Plan de Desarrollo del Recurso Humano, alineado a los objetivos estratégicos de la UNAH y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión del recurso humano [...]»;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el artículo 25 en lo atinente a la Gestión del Rendimiento, preceptúa: «La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna [...]»;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, de fecha 27 de agosto de 2020, define al 'Cronograma' como un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento. Contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento. En esta línea argumentativa, el acápite 6.2.6. dispone que la titular de Entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión de Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobado, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 076-2021-SERVIR-PE, de fecha 28 de abril de 2021 y modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000041-2025/PE, de fecha 10 de marzo de 2025, señala que el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad y, asimismo, recomienda que se evalúe otorgarle a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad la potestad para hacer cambios en el citado documento, con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe N° 285-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 22 de abril de 2025, el Abg. Jhon Alexis Tello Joyo, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración, la aprobación del Cronograma de implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA-CICLO 2025", así como la autorización para efectuar las modificaciones que resulten necesarias tanto de dicho cronograma como de la matriz de participantes en función al desarrollo del proceso, debiéndose informar estos detalles a la titular de la Entidad y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante Memorándum N° 1005-2025-UNAH/DGA, de fecha 22 de abril de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita la emisión de opinión legal respecto a la aprobación del Cronograma de implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA-CICLO 2025", a efectos de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 196-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 22 de abril de 2025, el Abog. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, visto los antecedentes, la base legal y efectuado el análisis respectivo, es pertinente aprobar el Cronograma de implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA-CICLO 2025", por encontrarse con arreglo a la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, la Directiva del Subsistema de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 221-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

Gestión del Rendimiento formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada mediante Resolución N° 000076-2021-SERVIR-PE y sus modificatorias; a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 338-2025-UNAH/DGA, de fecha 24 de abril de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita la aprobación bajo acto resolutivo, del Cronograma de implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento (GDR) de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta - Ciclo 2025;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 24 de abril de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma de implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento (GDR) de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta - Ciclo 2025, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como anexo formará parte integrante de la resolución a emitirse.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la UNAH, ejecute el Cronograma de implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento (GDR) de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta - Ciclo 2025

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la UNAH, la potestad de hacer cambios justificados en el Cronograma de implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento (GDR) de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta - Ciclo 2025, con cargo a dar cuenta de estos a la titular de la Entidad y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

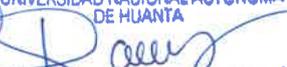
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Facultad de Ingeniería y Gestión
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Transparencia
Interesados
C.c. Arch (2)


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delia Balmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

